

Auto Sustanciación No. 617
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00192
Demandante: LEYDY ALEJANDRA SUAREZ MARÍN
Demandado: JOSÉ URBANO MOLANO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de agosto de 2022. Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional el día 3 de agosto de 2022 constancia de entrega de la citación para notificación personal a la parte demandada. A la fecha no se ha aportado notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que el envío de la citación para notificación personal se realizó por correo certificado a través de la empresa 472, conforme el artículo 291 del C.G.P. corriendo los siguientes términos:

Entrega oficio citación para notificación personal.....27 de julio de 2022
Término 5 días para notificarse personalmente.....del 28/07/22 al 03/08/2022

Dentro del término otorgado, el demandado no compareció a notificarse personalmente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir a la parte interesada a través del Defensor de Familia I.C.B.F Centro Zonal Oriente, para que realice lo pertinente a fin de proceder a la notificación por aviso de la parte demandada, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.117 del 10 de agosto de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____, El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Auto Sustanciación No. 617
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00192
Demandante: LEYDY ALEJANDRA SUAREZ MARÍN
Demandado: JOSÉ URBANO MOLANO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adff7b190dae60a6eb2a32c68b74a736380bae939a22deb87bfd61287cd66f9**

Documento generado en 09/08/2022 04:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>